Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQVENTA Y DOS.

Decretos q.e hubiere sobre este particular en el Libro Capitular deste año, desde que se hizo la Nec.n de May.mo del Posito y llavero y que por lo tocante a q.e se libre de Prop.s mediante a no haver caudales alg.s como se a hecho pres.te en esta ciu.d e ignorar para q.e efecto sean dhos testim.s siempre que se mande por la superioridad esta su Mer.d prompto a hazer dho libram.to

El S.or Alc.e m.r dijo = Que siendo la causa mas importante y que mas urge al servicio de su Mag.d el dar espediente al aprompto de el bestuario y contigente de soldados q.e falta a esta ciu.d p.r la orden que ai de que este el dia ocho del que biene en la ciudad de Murz.a y que aunque su Merz.d a hecho diversas citaziones para Ayuntam.to y se an tenido algunos no se a podido evaquar lo referido por haverse tratado otras cosas p.r lo que mando q.e todos los Cavalleros Capitulares que se allan pres.tes dandose por citados concurran a Ayuntam.to p.a la ora de las tres de la tarde deste dia citandose por papel q.e se le de al Portero para los que no an concurrido apercibiendoles q.e los daños y perjuicios que se siguieren seran de cuenta y riesgo de que no concurriese con lo q.e se acavo este Ayuntam.to que firmo dho S.or Alc.e m.r y Señores Capitulares doy fee

D.n Juan Flores
F. Sanchez

D.n Miguel de Robles Marin

D.n Cristobal Muñoz